



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 060/16.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra Salud Pública, de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CDFCN. N° 235/15).

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000027/2015, Anexo N° I.

La Resolución CDFCN. N° 114/11(Grilla),

El Decreto 1246/15 publicado en el Boletín Oficial, que pone en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales.

La Ordenanza C.S. N° 145 que aprueba el régimen de Carrera Académica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 354/15 el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Bioq. Mónica Graciela Souto, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Salud Pública, en la Sede Comodoro Rivadavia Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000027/2015, Anexo N° I.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 15 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la Bioq. **MÓNICA GRACIELA SOUTO** (DNI. N° 24.929.758) como Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra **Salud Pública** de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca el docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 137).

Art. 3°) Incorporar al Régimen de Carrera Académica al docente designado en el art. 1° de la presente resolución.

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y cuil, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la Profesora obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín, (Ord. C.S. N° 137 – Cap. 7 – Inciso 7.2.)



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 2/2

Art. 7°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 8°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 060/16.-

Dra. Barbara Lisa Puerto Forcellas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Monica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.